



Delante de los señores.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Vengan dhas tierras hacia de usar en tiempo a alguno de ambos  
medios, pues en este caso ha de subistia qualquiera de los dos.  
pudiendole denunciar siempre que faltare a qualquiera  
de las condiciones que quedan prevenidas para dicha  
gracia; todo ello en fuerza de la quencia dada por el Señor  
D. Juan de Torres Rios uno de los Comisarios de dha  
Legua mayor a quien se cometio el Examen de la preten-  
sion de dho D. Andres Pefante, practicandose la obra  
para poner dha cosa con intervencion de dho Señor; todo -  
ello sin perjuicio de tercero =

Ento el Señor D. Luis Saurin Rios.

Dice memoriale de D. Juan de Cordador Teniente de  
Agente en la Escribania de Ayacucho, dando  
a esta Ciudad las mas expresivas gracias y la obsequiosa  
mediacion que le tubo para con los Cau. Com. de dha  
ciudad, en la fieltad de romanes de la Espele, y ha en  
presente que entendido de las facultades que en dho S.  
residen para poner persona de su mayor satisfaccion en este  
empleo, desde luego lo cede gustoso para que elijan su arbitrio  
en fuerza de su Comision = Y el Señor D. Luis Saurin  
Rios. manifesto que con el Señor D. Joseph Puelo Rios.  
su compañero en fuerza de Encargo de Jefe judicialm. les  
confia esta dha. han practicado. b. q. u. d. l. x. a. Reconocido  
distintos auxilios y son de dudamen qe el nombramiento de  
dho fil. deuse sin faultas a los Cau. Com. por lo que qual  
quier providencia dada por dhos Señores sera la que la

fil. de la Com.  
en la casa de la  
nieve =

